

Jueves, 27 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de junio de 2022, sobre crédito extraordinario financiado con el RLTGG, (Modificación de créditos nº 7/2022), como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos	Crédito	Créditos
Progr.	Econ.		iniciales	Extraord.	finales
1651	61900	Redacción de Proyectos para la reforma de líneas eléctricas del Pantano y del Pozo de las Cabrerizas.	0,00 €	2.178,00 €	2.178,00 €
		TOTAL		2.178,00 €	2.178,00 €

Esta modificación se financia con cargo a REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA, en los siguientes términos:



Jueves, 27 de octubre de 2022

BAJAS DE OTRAS PARTIDAS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	RLTGG	2.178,00 €
TOTAL INGRESOS				2.178,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berrocalejo, 25 de octubre de 2022

Ángel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE-PRESIDENTE

